



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día VEINTIDÓS de Enero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Enero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano ROQUE ANTONIO GUERRA, en la cual requiere la siguiente información: 1) 1) Copia de cuadro comparativo o análisis comparativo realizado entre su oferta presentada y la de la empresa adjudicada en el proceso de Libre Gestión Numero 06/2016, denominada "Contratación de servicios profesionales en el acompañamiento jurídico especializados en las áreas administrativas, procesal civil y mercantil, penal y constitucional para un periodo de enero a marzo de 2016" ; 2) Copia certificada de acta de recomendación numero 11/2016 de fecha 6 de enero de 2016 en términos de referencia en mención.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

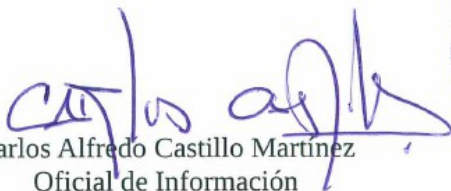
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Saldaña de este Ministerio, quienes dieron respuesta a lo solicitado.


Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida.

Se hace constar que la misma será remitida por correo electrónico por así haberlo solicitado la usuaria.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123